



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 8 de marzo de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 171 /2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00001370-2/2022

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA citado en el Visto, la Dra. María Laura Martínez Vega, en su carácter de Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9, toma conocimiento de la renuncia presentada por el Dr. Fleming Canepa, Martin Miguel, DNI N° 33.428.663 (LP 4339) al cargo de Secretario (planta permanente) dentro del precitado Tribunal a su cargo; a partir del día 1/02/2022.

Que mediante Resolución DG N° 154/2012 de fecha 05 de junio de 2012 fue designado como Escribiente en la Defensoría General.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 106/2014, de fecha 21 de febrero de 2014, fue designado como Prosecretario Administrativo con carácter interino en el Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas N°15.

Que mediante RP N° 925/2015 de fecha 31 de octubre de 2015 fue confirmado en la Planta Permanente de Prosecretario Coadyuvante del Juzgado de 1° Instancia PCyF N° 15.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 377/2019 de fecha 24 de abril de 2019, se dispuso su pase y promoción para desempeñarse en el cargo de Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9, con carácter interino, mientras se extienda la adscripción del agente Adolfo Javier Christen-.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 64/2021 de fecha 26 de enero de 2021 se le concedió licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 01 de febrero de 2021 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designado, conforme el art. 66 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que el Dr. Fleming Canepa, Martin manifiesta expresamente su renuncia “...mi renuncia indeclinable al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.”

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública: el Dr. Fleming Canepa, Martín Miguel (LP 4339) ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017” y “Anual 2018”. Sin perjuicio de ello, surge de los registros de esta Oficina que adeuda la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial “Anual 2019”, cuyo vencimiento operó el 30/11/20 (Res. Pres. N° 732/2020) y de la Declaración Jurada Patrimonial “Anual 2020”, cuya vencimiento operó el 31/08/21 (Res. Pres. N° 595/2021). Por último, es dable señalar que el referido agente deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de treinta (30) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 “Régimen de Integridad Pública”).

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada con fecha 1º de febrero de 2022, la Licencia por Ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes otorgada oportunamente al Dr. Fleming, Canepa, Martín Miguel (LP 4339) por Resolución de Presidencia N° 064/2021.

Art. 2º: Aceptar con carácter retroactivo a partir del día 1º de febrero de 2022 la renuncia del Dr. Fleming Canepa, Martín Miguel DNI N° 33.428.663 (LP 4339) a los cargos de Secretario de 1º Instancia (Planta Interina) del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9 y Prosecretario Coadyuvante (Planta Permanente) del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 171/2022